



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 – 346
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SINDI PATRICIA MONTAÑO OTERO
DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA PLASTIGIRALDO -
JORGE ALVEIRO GIRALDO GIRALDO

Barranquilla, Atlántico, 31 de julio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se notificó la demanda a COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA PLASTIGIRALDO S.A.S. - JORGE ALVEIRO GIRALDO GIRALDO el 07 de diciembre de 2022 por medio de notificación virtual al correo que aparece registrado en la cámara de comercio plastigiraldo@gmail.com pero a pesar de haberlo recibido, dejaron vencer los términos sin pronunciarse respecto a la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatado el mismo pudo verificar que los demandados dejaron vencer los términos para dar respuesta a la demanda, por lo que se tendrá como no contestada.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

De acuerdo a ello, se:

RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de los demandados COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA PLASTIGIRALDO y JORGE ALVEIRO GIRALDO GRIRALDO.

Segundo: Programar el día el 01 de diciembre de 2023 a las 8. 00 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 01-08-2023 se notifica auto de fecha 31-07-2023

Por estado No._119_____

El secretario_____

Dairo Marchena Berdugo